



RESOLUCION No. 726-AD-90

Lima, 29 de OCTUBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por don Oswaldo Carbonero Díaz solicitando Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Técnico Aduanero IV de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado;

Que, don Oswaldo Carbonero Díaz, con los Certificados de Descanso Médico visados por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No.22482, inciso e) del Artículo 24 del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Artículo 110 y 111 del Decreto Supremo No.005-90-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER a don Oswaldo CARBONERO DIAZ, Técnico Aduanero IV de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, OCHO (08) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, por los días que a continuación se detalla :

14, 15 y 29 de Agosto y del 24 al 28 de Setiembre de 1990.

Regístrese y comuníquese,



*Eduardo Schiantarelli Sormani*  
EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI  
VICE - PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP  
DGDA/AE  
ckz.

